Municipalidad de Chillán Viejo | **Dirección de Salud Municipal**

DECRETO Nº 3349

REF.: APRUEBA "CONVENIO MODIFICATORIO FONDO DE FARMACIA PARA AENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN LA APS 2019".

CHILLAN VIEJO, 21 NOV 2019

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios Nº 824/19.03.2019 y Nº 2299/09.07.2018, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto 72/14.01.2019, que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales y modificaciones establecidas en Decreto N° 605/20.02.2019.

b) Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo – Departamento de Salud con fecha 02/01/2019 y Resolución 1C N° 901 de fecha 25.02.2019, mediante la cual aprueba Convenio Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en la Atención Primaria de Salud 2019.

c) Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo – Departamento de Salud con fecha 18/10/2019.

d) Lo señalado en la Resolución 1C N° 5642 de fecha 04/11/2019, mediante la cual aprueba Convenio Modificatorio Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en la Atención Primaria de Salud 2019.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 18 de octubre de 2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Modificatorio Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en la Atención Primaria de Salud 2019", el cual se desarrollará en los Centros de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne y Dra. Michelle Bachelet Jeria de la comuna de Chillán Viejo.

2.- **E**l presente convenio mantendrá la vigencia del convenio original, hasta el **31 de Diciembre del 2019.**

3.- **IMPUTESE** los gastos que se originen de su ejecución a la cuenta:

N°	Nombre
215.21.03.002	Honorarios Asimilados a Grado

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
A L C A L D E

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FSC/HHH/OES/MBR/lrec.
DISTRIBUCION:
- Secretaría Municipal, Enc. Convenios, Arch. Convenios, Secretaría Desamu.

- 8 NOV 2019

Servicio de Salud Ñuble
Ministerio de Salud
Gobierno de Chile

PGJ/PRC/ths.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
DEPARTAMENTO DE SALUD
7 NOV 2019 FECHA INGRESO 9869 FOLIO
TIPO DOCTO. Nº
TRAMITE Decreto.
SALIDA

CHILLÁN,

VISTOS: estos antecedentes: DFL N° 1/2005 texto refundido y actualizado del Decreto Ley N° 2.763/79 que crea los Servicios de Salud y otras leyes, Decreto Supremo Nº 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, D.S. Nº 42/2019, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución Nº 7/2019, de la Contraloría General de la República; la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el convenio de fecha 02 de enero del 2019, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO,** el convenio modificatorio de fecha 18 de octubre del 2019, relacionado con el Programa de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud 2019, suscrito entre las mismas partes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA 1C Nº/ 5642 04.11.2019

1º.- **APRUÉBASE** el convenio modificatorio de fecha 18 de octubre del 2019, del suscrito con fecha 02 de enero del 2019, sobre el **Programa de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud 2019**, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.

SERVICIO DE SALUD ÑUBLE DIRECTOR

Ricardo Sánchez Opazo
Director (s) del Servicio de Salud Ñuble

Servicio Salud Ñuble Ministro de Fe

Comunicada a:
Municipalidad/Depto. De Salud
2A/1B/3A/1C
Oficina de Partes

4552

Servicio de Salud Ñuble
Ministerio de Salud
Gobierno de Chile

EAT/AJG/CBM/MAOS/GSM/SRC/dpp

CONVENIO MODIFICATORIO
FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD 2019

En Chillan, a 18 de octubre del 2019 entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Bulnes Nº 502, Chillán, representado por su Director (s) Ricardo Sánchez Opazo, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Serrano Nº 300, de Chillan Viejo, representada por su Alcalde (s) D. Domingo Pillado Melzer, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio

PRIMERO: Con fecha 2 de enero del 2019, las partes suscribieron un convenio sobre el Programa fondo de farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles en atención primaria de salud, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº 901 del 25 de febrero del 2019, relacionado con la entrega de recursos para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa.

SEGUNDO: Se modifica el monto total anual indicado en el convenio anteriormente mencionado, dejando establecido que el nuevo monto de este programa es por la cantidad de **$ 24.916.873**, debido al que Ministerio de Salud no enviará los fondos, debido a modificaciones de los lineamientos Ministeriales estrategia TOTEM (Programa Fofar), para la compra de un Tótem Tecnológico destinado al Cesfam Federico Puga. A su vez, se deja sin efecto lo indicado en la cláusula Quinta que hace mención a dicha adquisición

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:

DOMINGO PILLADO MELZER **ALCALDE (S)** **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**	**JANNET VIVEROS FIGUEROA** **DIRECTORA (S)** **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**